**ACTA NÚMERO DIEZ.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la nota presentada por la Técnica Municipal del Programa FOHS, en la cual requiere de la aprobación del perfil de micro proyectos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Aprobar el Acta** de fecha 02/03/21, que contiene «PERFILES DE MICRO PROYECTOS DE COMITÉS JUVENILES A INTERVENIR EN EL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES», suscrita por los representantes del Comité Evaluador de los micro proyectos: Wladimir Salazar del Cid, Asesor en Desarrollo FISDL; Juan José Hernández, Referente Municipal; y, Flor Idalma López de Fuentes, Técnica Municipal FOHS; en la cual se aprueba el perfil denominado: «Pavimentación y Construcción de Mesas Picnic», presentado por el Comité Juvenil Residencial El Recreo número 2, de esta ciudad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la nota presentada por el Director del CAMZ, en la cual solicita se le apruebe la gift card al personal que ejerce sus funciones como Gestor de Tráfico; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir la nota presentada** por el Director del CAMZ, al Gerente General, a fin de que se analice la petición y haga la respectiva recomendación, la cual deberá someterla a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a la solicitud de pago de factura por servicios de instalación, reparación reemplazo de las luminarias; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de Fondos Propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN**, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($2,281.00)**, a favor de MANUEL ANTONIO VELÁSQUEZ MELÉNDEZ, propietario de la empresa TECMELAC, en concepto de pago de la factura N° 000040, por servicios de reemplazo, reparación, reubicación e instalación de luminarias en las diferentes comunidades urbanas y rurales de este Municipio; debiendo aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación a la solicitud de reconocimiento y pago de horas extras del personal del CIACISM, que desempeño sus funciones los días sábados del mes de enero del año 2021; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, **DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN** en relación a la solicitud presentada, en una próxima sesión de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación a las actividades realizadas y por buen desempeño, por desarrollar labores extraordinarias y para preparar documentación urgente solicitada por institución estatal, es justo reconocer el esfuerzo encomiable de los empleados, que asumen como servidores públicos en el amplio sentido de la expresión; y a solicitud de los empleados, quienes requieren el reconocimiento por haber laborado y desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 10 inciso 3° de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **AUTORIZAR LA BONIFICACIÓN** **POR MEDIO DE CHEQUE**, en concepto de bonificación por haber laborado y desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades a los empleados, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL EMPLEADO** | **MONTO A PAGAR** |
| 1 | VÍCTOR MANUEL TORRES ALVARADO | $ 48.95 |
| 2 | HUGO ALBERTO MUNGUÍA MENA | $ 163.80 |
| 3 | GISELA GUADALUPE MOLINA NAVAS | $ 163.80 |
| 4 | JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS | $ 455.00 |
| 5 | HENRY EMILIO MENCHU HERNÁNDEZ | $ 163.80 |
| 6 | IVANIA SELENIA SAMAYOA DE ALVARADO | $ 46.20 |

**b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente teniendo como fuente de financiamiento la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiendo hacer el descuento de renta correspondiente. Se hace constar que el Sr. Elmer Arturo Rubio Orantes y Sra. Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Séptimo y décima Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, en el cual remite expediente sobre el Recurso de Reconsideración en el caso «RESTAURANTE BAR ZAKE»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Concédasele audiencia al Sr. ------------------------------------------------, propietario de «RESTAURANTE BAR ZAKE», en la que se deberá oír al demandado sobre su pretensión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la nota presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos de esta Administración, en la cual informa sobre la petición que hizo la comunidad sobre ampliar el proyecto denominado: Construcción de Canaletas Aguas Lluvias, Caserío El Chaparral, Cantón La Lucha; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Dar por recibido la nota** presentada; **b)** Informar a la Ing. Gómez Segovia, que dicho proyecto se deberá ejecutar con los fondos asignados al mismo, de conformidad a la Carpeta Técnica aprobada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la solicitud de reconocimiento y pago de horas extras del personal que desempeñaron funciones de fumigación en las zonas urbanas de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, **emitir una recomendación** sobre la solicitud que hace el personal que desempeñó sus funciones en fumigación, a fin de determinar si estaba considerado el pago de horas extras del año 2020, en el presupuesto municipal vigente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación a la solicitud de pago por servicios de arrendamiento de un camión de volteo, para realizar actividades de recolección de los desechos sólidos de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de **FONDOS PROPIOS**, efectué erogación por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,800.00)**, a favor de la SOCIEDAD NEGOCIOS E INVERSIONES RAMIRAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien posee Número de Identificación Tributaria: 0816-200619-101-0; en concepto por pago de la factura N° 0116, por suministro de servicios de arrendamientos por 10 días de un camión de volteo, destinado a las actividades de recolección de los desechos sólidos de este municipio; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación a la solicitud de pago por servicios de arrendamiento de un camión para realizar actividades de recolección de los desechos sólidos de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de **FONDOS PROPIOS**, efectué erogación por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,600.00)**, a favor del Sr. Javier Escalante Reyes, portador del DUI--------------------- y NIT: --------------------------------; en concepto por pago de la factura N° 00242, por suministro de servicios de arrendamientos de un camión recolector por el periodo de 8 días, destinado a las actividades de recolección de los desechos sólidos de este municipio; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el memorándum presentado por la Licda. Alma Gladis Sosa de López, Jefa de Cuentas Corrientes, de esta Municipalidad; en la cual informa que se ha tenido conocimiento de la expedición de una solvencia municipal a nombre del señor --------------------------------, al parecer de forma irregular; dicha solvencia está relacionada a a inmueble propiedad del --------------------, ubicado en ---------------, contiguo a ---------------------s e inscrito para el pago de Tasas Municipales N° -------------------- y **CONSIDERANDO** que en el marco de las facultades de la administración tributaria municipal, debe dilucidarse la problemática planteada, **POR TANTO**: en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Remitir el caso al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, **a fin de que realice la investigación administrativa correspondiente**, con base a lo informado por la Jefa de Cuentas Corrientes y se deduzcan las responsabilidades a que hubiera lugar; asimismo deberá tomar las acciones que conforme a derecho correspondan; **b)** Pase a Conocimiento del Lic. René Iván Pérez, Jefe de Registro y Control Tributario y al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, Gerente General, para que se brinde la colaboración necesaria; **c)** Remitir la documentación con que se cuente en original, al Jurídico Municipal, para que se forme el expediente de la investigación administrativa. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, de fecha 15/02/21, suscrita por el Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas, Administrador del Contrato del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMIONS, 30% CALLES COMUNIDADES EL RECUERDO, OJOS DE AGUA, EL MILAGRO, SAIGÓN, ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ» resultante de la Libre Gestión con referencia LG – 02 / 2021 - AMZ; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que dicho contrato se adjudicó en acuerdo municipal N° 02, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 03, de fecha 15/02/2021, a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V., por un monto total de $32,788.35; **II.-** Que la Sociedad Adjudicataria presento nota justificando la orden de cambio en lo siguiente: que dichos cambios obedecen a que los habitantes de la comunidad han manifestado que es necesario aumentar los metros cúbicos de balastado en las calles que se van a intervenir; **III.-** **Que la orden de cambio**, consistiría en aumento de obra en la partida suministro de balastado y disminución en la partida conformación y balastado de calle ancho variable promedio de 5 ml; lo que implicaría aumento al contrato por el monto de $96.40; **IV.-** Que el Supervisor de la obra, «*Verificó que los volúmenes de obra antes mencionados fuesen los reales, ya que se realizó exhaustivamente la medición y cálculo de dichos volúmenes*»; **V.-** Que en la Resolución Administrativa que se presenta, se encuentran los detalles de los volúmenes y costos relacionado al aumento de la obra; **VI.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **VII.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 28/02/21 y la resolución aprobativa fue emitida el 15 de febrero del año 2021. **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales cambios se deben a circunstancias imprevistas comprobadas durante la ejecución de la obra; a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VIII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, al contrato de obra para la ejecución del proyecto denominado «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMIONS, 30% CALLES COMUNIDADES EL RECUERDO, OJOS DE AGUA, EL MILAGRO, SAIGÓN, ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», dicho contrato se suscribióentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadTOBAR, S. A. de C. V., el día 25/01/21 y fue autenticado esa misma fecha ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval; la modificación consistirá en DISMINUCION EN VOLÚMENES DE OBRA; (contenidas en la resolución administrativa N° 01), lo que implicaría un disminución al contrato de $96.40, por lo que **el nuevo monto del contrato se establece en $32,691.95**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, de fecha 04/03/21, suscrita por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Administrador del Contrato del proyecto denominado: «SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2» resultante de la Licitación Publica con referencia LP - 15 / 2020 - AMZ; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que dicho contrato se adjudicó en acuerdo municipal N° 06, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 68, de fecha 30/12/2020, a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V., por un monto total de $77,999.03; **II.-** Que la Sociedad Adjudicataria presento nota de orden de cambio justificando su solicitud en que se está realizando un diseño de mejoramiento de rasante que no estaba contemplado; **III.-** **Que dicha Resolución Administrativa**, consistiría básicamente en prorrogar el contrato por el diseño de la rasante, específicamente en la calle N° 3, ya que es necesario trabajar el primer tramo en contrapendiente desde la estación 0+000 a la estación 0+080, dicha información no se encontraba en planos por lo que era necesario realizar esta actividad, para la evacuación de las aguas lluvias y servidas; **IV.-** Que para autorizar una modificación de un contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **VII.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, y la resolución aprobativa fue emitida el 04 de marzo del año 2021. **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales cambios se deben a circunstancias imprevistas comprobadas durante la ejecución de la obra; a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VIII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, al contrato de obra del proyecto denominado «SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2», dicho contrato se suscribióentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadTOBAR, S. A. de C. V., el día 07/01/21 y fue autenticado esa misma fecha ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval; la modificación consistirá en **PRORROGAR EL CONTRATO** por el lapso de CATORCE (14) DIAS; (conforme a la resolución administrativa N° 01); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, e n uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021», a fin de desarrollar actividades de apoyo que beneficien a los agricultores del municipio de Zacatecoluca; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos para que en conjunto con el Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a la nota de fecha 03/03/20, presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Administradora de Contrato del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS AGUAS LLUVIAS, CASERÍO EL CHAPARRAL, CANTÓN LA LUCHA»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Ing. Gómez Segovia informa, que la comunidad ha solicitado la ampliación del ancho de la construcción de la canaleta de aguas lluvias; **II.-** Que efectuándose el análisis correspondiente, se determina que el diseño para la construcción de la canaleta se adapta a las necesidades y al caudal del río; **III.-** Que de ser aprobada dicha modificación, implicaría un aumento al monto del contrato; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar la **SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA** en el plazo de ejecución del proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS AGUAS LLUVIAS, CASERÍO EL CHAPARRAL, CANTÓN LA LUCHA», por las razones antes expuestas. La suspensión administrativa se hará efectiva y su duración será **hasta que se estime necesario**, siempre y cuando se haya realizado la ejecución del proyecto hasta el monto aprobado en la Carpeta Técnica.COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***